



Exp. nº: O022020.

DECRETO Nº 278/2020

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 0248/2020, de fecha 30 de septiembre de 2.020, se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra “Creación de infraestructuras turísticas” en la Ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería).

Considerando que con fecha 30 de octubre de 2020, se ha celebrado el acto de apertura del “Archivo electrónico “A”: documentación administrativa y documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor”, solicitando ese mismo día informe sobre la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor a efectos de su valoración al Arquitecto D. Eduardo Blanes Arrufat, arquitecto redactor del Proyecto Básico y de Ejecución “Creación de infraestructuras turísticas” en la Ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería).

Visto que el plazo para la presentación del referido informe finaliza el día 11 de noviembre de 2020.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario - Interventor de fecha 30 de octubre de 2020.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Convocar la Mesa de Contratación para la apertura pública del “Archivo electrónico “B”: Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas”, correspondiente a la adjudicación del expediente de contratación “Creación de infraestructuras turísticas” en la Ermita de San Sebastián de Tabernas (Almería), en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, el día

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | u2cj/FHV1aDfDvU6o3uOVw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas | Firmado | 30/10/2020 09:43:31 | |
| Observaciones | Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas | Firmado | 30/10/2020 09:42:25 | |
| Url De Verificación | Página | | 1/2 | |
| | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2cj/FHV1aDfDvU6o3uOVw== | | | |



jueves 12 de noviembre a las 09:00h.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros de la Mesa de Contratación, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Tabernas, de lo que como Secretario - Interventor de la Corporación, doy fe.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | u2cj/FHV1aDfDvU6o3uOVw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas | Firmado | 30/10/2020 09:43:31 | |
| | Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas | Firmado | 30/10/2020 09:42:25 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2cj/FHV1aDfDvU6o3uOVw== | | | |